

FORMOSA, PROVINCIA DE C/ ESTADO NACIONAL s/ acción declarativa de inconstitucionalidad.

CSJ 1817/2019/1.

(JUICIOS ORIGINARIOS)

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a    C o r t e :


Los planteos esgrimidos en el *sub lite* son sustancialmente análogos a los que tuve oportunidad de examinar en mi dictamen del día de la fecha en la causa: CSJ 1801/2019/1, "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Provincia de c/ Estado Nacional de s/ acción declarativa de inconstitucional" (incidente de medida cautelar), a cuyos términos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

En virtud de los fundamentos allí expuestos, opino que la presente causa corresponde a la competencia originaria del Tribunal, en atención a la naturaleza de las partes que han de intervenir en el pleito.

Buenos Aires,    5    de septiembre de 2019.

ES COPIA

LAURA M. MONTI

  
ADRIANA N. MARCHISIO  
Subsecretaria Administrativa  
Procuración General de la Nación